

SCI-675-2024

## Comunicación de acuerdo

**Para:** Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.  
Rectora

**De:** M.A.E. Maritza Agüero González, directora  
Secretaría del Consejo Institucional

**Asunto:** **Sesión Ordinaria No. 3373, Artículo 13, del 24 de julio de 2024. Informe de Modificación Presupuestaria No. 02-2024 (Atención a oficio R-815-2024)**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

### RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

***“10. Sostenibilidad:** Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales.”* (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El Reglamento para la Aplicación de Modificaciones Presupuestarias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica en los artículos 4 y 6, lo siguiente:

**“Artículo 4**

*Toda modificación presupuestaria debe justificarse en función del Plan Estratégico, Planes Tácticos y Plan Anual Operativo vigentes, conforme a los procedimientos establecidos por la Administración.”*

**“Artículo 6**

*Los encargados de las unidades ejecutoras tramitarán las solicitudes de modificación al presupuesto, las cuales deben ser aprobadas por el encargado del programa, siempre que no impliquen variaciones al Plan Anual Operativo, a acuerdos del Consejo Institucional en los que se defina el objetivo de los fondos o se disminuya el contenido presupuestario de las partidas de Fondos Restringidos o de la partida cuentas especiales. En caso contrario dichas solicitudes deberán ser*

*analizadas y aprobadas por el Consejo Institucional, con excepción de lo indicado en el Artículo 7 de este Reglamento.”*

3. Las Normas Técnicas 4.2.3, 4.3.8, 4.3.10, 4.3.11 y 4.3.13 sobre el Presupuesto Público indican, en cuanto a las modificaciones al presupuesto institucional, lo que sigue:

“ ...

**4.2.3 Aprobación interna.** *El presupuesto inicial y sus variaciones serán aprobados a lo interno de la institución por el jerarca, mediante el acto administrativo establecido al efecto, otorgándoles validez jurídica a los citados documentos. En aquellos casos que conforme con el ordenamiento jurídico no requieran la aprobación presupuestaria externa, o que de acuerdo con el presente marco normativo esos documentos no deban ser sometidos a la aprobación de la Contraloría General de la República, la aprobación interna también les otorgará eficacia jurídica, posibilitando su ejecución para el periodo respectivo.*

...

**4.3.8 Mecanismos de variación al presupuesto.** *Los presupuestos extraordinarios y las modificaciones presupuestarias constituyen los mecanismos legales y técnicos para realizar las inclusiones, los aumentos, o las disminuciones de ingresos y gastos del presupuesto por parte de la instancia competente, acatando para ello el bloque de legalidad que les aplica.*

...

**4.3.10 Modificación presupuestaria.** *Es el acto administrativo por medio del cual se realizan ajustes en los gastos presupuestados y que tiene por objeto disminuir los montos de diferentes subpartidas aprobadas, para aumentar la asignación presupuestaria de otras subpartidas, ya sea dentro un mismo grupo y partida, o entre diferentes grupos, partidas o categorías programáticas. También, por medio de modificación presupuestaria se pueden incorporar nuevos gastos, tomando recursos de otras subpartidas, sin que se altere el monto global del presupuesto aprobado.*

**4.3.11 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria.** *Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados o aprobados parcialmente, y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita, según lo dispuesto en la norma 4.3.13.*

*El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados.*

...

**4.3.13 Sobre las modificaciones presupuestarias.** *El jerarca institucional, por medio de actos debidamente fundamentados, deberá regular con respecto a las modificaciones presupuestarias, lo siguiente:*

...

**Como parte de dicho sistema, toda normativa interna que se emita deberá incluir la obligación del titular subordinado de mayor rango de brindar al Jerarca un informe trimestral sobre las modificaciones presupuestarias que hayan sido aprobadas en el trimestre respectivo por las instancias designadas, con amplia información sobre los principales ajustes efectuados por ese medio al presupuesto institucional y al plan anual, salvo en situaciones en las que por indicación previa del jerarca se requiera una comunicación inmediata sobre el movimiento realizado. El jerarca tomará un acuerdo sobre el informe suministrado y las acciones futuras que en razón de lo informado considere pertinente.**

...” (El resaltado es proveído)

4. Mediante el oficio R-815-2024, con fecha recibido 17 de julio de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría Administración y a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, se remitió el Informe de Modificación Presupuestaria N.º 02-2024, así como el dictamen de la Oficina de Planificación Institucional con en el oficio OPI-327-2024. Se indica que dichos documentos fueron conocidos en la sesión del Consejo de Rectoría N° 19-2024 del 15 de julio de 2024.
5. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 1071, celebrada el 18 de julio del 2024, dictaminó:

**“Considerando que:**

1. *En esta reunión se ha brindado audiencia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, al máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, al doctor José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, al máster Ronald Bonilla Rodríguez, director del Campus Tecnológico Local San José, al máster Roy D’Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, a la máster Fabiola Arias Cordero, coordinadora de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales, a la máster Kathya Piedra Mena, funcionaria de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, para la exposición de resultados del Informe de Modificación Presupuestaria No. 2-2024, con el respectivo dictamen de análisis de impacto de las modificaciones presupuestarias en el PAO 2024, por parte de la Oficina de Planificación Institucional, según oficio OPI-327-2024, adjuntos al oficio R-815-2024, mismos que se sintetizan a continuación:*
  - a. *Acorde con la Norma Técnica de Presupuesto Público 4.3.11 la suma de todas las modificaciones no excede el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados, según se refleja en el siguiente detalle de aplicación de*

solicitudes de modificación presupuestaria al 30 de junio del 2024; la aplicación acumulada de solicitudes representa el 11% del presupuesto total:

**DETALLE DEL MONTO DE MODIFICACIONES DURANTE EL**

**PERIODO 2024**

**Cuadro N°1**

<b>PRESUPUESTO 2024</b>	
<b>Presupuesto Ordinario ITCR</b>	81,753,681.88
<b>Presupuesto Extraordinario</b>	622,046.91
<b>Total del presupuesto</b>	<b>82,375,728.79</b>
<b>25% permitido a modificar según norma 4.3.11</b>	20,593,932.20
<b>Total, Modificaciones Aplicadas</b>	<b>9,052,491.63</b>
<b>Total- MI-01-2024</b>	<b>5,391,292.30</b>
<b>Total- MI-02-2024</b>	<b>3,661,199.33</b>
<b>% aplicado con respecto al Presupuesto Total</b>	<b>11.00%</b>
<b>% aplicado con respecto al 25%</b>	<b>44.00%</b>

Fuente: Informe de modificación presupuestaria II-2024, junio 2024, página 4

- b. El origen de los recursos (disminución) se compone de las partidas de: activos financieros, transferencias corrientes, materiales y suministros. La aplicación (aumento) se da en las partidas de: bienes duraderos, servicios, remuneraciones, Transferencias corrientes, Materiales y suministros y Bienes duraderos, según se muestra a continuación:

**ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS**

(miles de colones)

**GRÁFICO N°1**



Generados por SIVAD, datos tomados de la base de datos MINISIF-SOIN

Fuente: Informe de modificación presupuestaria II-2024, junio 2024, página 4

- c. La aplicación de los recursos provenientes de los movimientos que integran el informe de Modificación Presupuestaria N°2-2024, presentan una variación por un monto de ₡3 661 199 325,42

colones. La variación se da a través de 447 formularios en la utilización de los recursos, aumentos y disminuciones por parte de las dependencias responsables y son presentados en el informe acorde con la estructura programática de la Institución.

- d. Las modificaciones presupuestarias realizadas en el segundo trimestre 2024, tuvieron vinculación con 42 metas del Plan Anual Operativo. Sin embargo, son 35 metas que presentan un mayor movimiento presupuestario.
- e. Los movimientos presupuestarios del informe al segundo trimestre 2024 refuerzan principalmente las metas de inversión, según se visualiza en el siguiente resumen:

TIPO DE META	TOTAL AUMENTO	TOTAL DISMINUCIÓN	DIFERENCIA
Desarrollo	400 295 366,55	559 912 729,33	-159 617 362,78
Inversión	2 703 782 252,31	2 537 410 078,55	166 372 173,76
Sustantiva	557 121 706,54	563 876 517,54	-6 754 811,00
<b>TOTAL</b>	<b>3 661 199 325,40</b>	<b>3 661 199 325,40</b>	<b>0,0</b>

Fuente: Oficio OPI-327-2024, página 1.

- f. Se verifica que las modificaciones presupuestarias realizadas se encuentren dentro del margen permitido de crecimiento establecido por la regla fiscal, así como la aplicación de lo establecido en la Ley 10386 de excepciones, en relación con el gasto de capital que se financie con el superávit y los recursos que se mantengan en activos financieros.

**Se dictamina:**

- a. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que conozca el contenido del Informe de Modificación Presupuestaria No. 2-2024, según documentos adjuntos al oficio R-815-2024.”

**CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con las Normas Técnicas de Presupuesto Público, las modificaciones presupuestarias constituyen uno de los mecanismos legales y técnicos para realizar las inclusiones, los aumentos o las disminuciones de los gastos del presupuesto por parte de la instancia competente, acatando para ello el bloque de legalidad que les aplica.
2. Las Normas Técnicas sobre el Presupuesto Público establecen la obligatoriedad de que, el jerarca de mayor rango conozca un informe trimestral sobre las modificaciones presupuestarias, que hayan sido aprobadas en el trimestre respectivo, con amplia información sobre los principales ajustes efectuados por ese medio al Presupuesto Institucional y al Plan Anual Operativo.
3. La Rectoría aportó en el oficio R-815-2024, el Informe de Modificación Presupuestaria correspondiente al segundo trimestre del año en curso, con el

dictamen de la Oficina de Planificación donde se analiza el impacto de las modificaciones presupuestarias en el Plan Anual Operativo 2024 (oficio OPI-327-2024), dicha información fue analizada por la Comisión de Planificación y Administración, según se desprende del dictamen correspondiente a su No. 1071, celebrada el 18 de julio del 2024.

4. Del detalle del monto de modificaciones presentado en el informe, se evidencia que la aplicación acumulada de solicitudes de modificación presupuestaria en el segundo trimestre del 2024 es por un monto total de ¢3 661 199 325,42 miles, que representa un 11% del total del presupuesto y 44% del porcentaje permitido en la Norma 4.3.11, de las Normas Técnicas del Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE.
5. Visto el dictamen de la Comisión de Planificación y Administración, junto a la indicación de la Norma Técnica 4.3.13 sobre el Presupuesto Público, este órgano acoge el análisis y recomendación emitida por dicha Comisión y procede a dejar constancia de que conoció el informe recibido en el oficio R-815-2024.

**SE ACUERDA:**

- a. Dar por conocido el "[Informe de Modificación Presupuestaria No.2-2024](#)", recibido mediante oficio R-815-2024, cuyos resultados se sintetizan en los siguientes cuadros:
  - **Resultado del origen y aplicación de recursos a nivel de partida presupuestaria:**

**EL RESULTADO DEL ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS****A NIVEL DE PARTIDA**

(miles de colones)

**Cuadro N°2**

Descripción	Monto
<b>ORIGEN DE RECURSOS</b>	<b>-598,142.96</b>
<b>Materiales y Suministros</b>	-15,715.89
<b>Activos Financieros</b>	-513,714.81
<b>Transferencias Corrientes</b>	-68,712.25
<b>APLICACIÓN DE RECURSOS</b>	<b>598,142.96</b>
<b>Remuneraciones</b>	8,904.83
<b>Servicios</b>	74,343.30
<b>Bienes Duraderos</b>	514,894.81

Generados por SIVAD, datos tomados de la base de datos MINISIF-SOIN

Fuente: Informe de modificación presupuestaria II-2024, junio 2024, página 20

▪ **Movimientos presupuestarios según la tipología de la meta:**

TIPO DE META	TOTAL AUMENTO	TOTAL DISMINUCIÓN	DIFERENCIA
Desarrollo	400 295 366,55	559 912 729,33	-159 617 362,78
Inversión	2 703 782 252,31	2 537 410 078,55	166 372 173,76
Sustantiva	557 121 706,54	563 876 517,54	-6 754 811,00
<b>TOTAL</b>	<b>3 661 199 325,40</b>	<b>3 661 199 325,40</b>	<b>0,0</b>

Fuente: Oficio OPI-327-2024, página 1.

▪ **Resumen de variaciones por partida y programa presupuestario:**

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA  
DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE  
UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTO  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2-2024  
RESUMEN GENERAL POR PROGRAMA  
(en miles de colones)

Detalle	Presupuesto Anterior	Presupuesto Modificado	Total Modificación	Programa No.1 Administración	Programa No.2 Docencia	Programa No.3 VIESA	Programa No.4 Investigación	Programa No.5 Extensión
REMUNERACIONES	51,810,930.39	51,819,835.22	8,904.83	7,596.98	- 7,073.00	3,000.00	5,380.85	0.00
SERVICIOS	6,417,162.99	6,491,506.29	74,343.30	78,948.01	2,944.36	- 4,304.25	13,478.59	- 16,723.42
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,133,907.74	2,118,191.84	- 15,715.89	- 10,017.00	- 7,372.36	10,564.25	- 21,083.49	12,192.71
INTERESES Y COMISIONES	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTIVOS FINANCIEROS	7,833,046.98	7,319,332.16	-513,714.81	-513,714.81	0.00	0.00	0.00	0.00
BIENES DURADEROS	7,409,610.35	7,924,505.17	514,894.81	201,208.56	98,739.63	6,029.33	203,536.27	5,381.01
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6,766,070.45	6,697,358.19	- 68,712.25	- 96,250.00	24,700.00	- 6,390.00	3,200.74	6,027.00
CUENTAS ESPECIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>82,375,728.90</b>	<b>82,375,728.90</b>	<b>0.00</b>	<b>- 332,228.25</b>	<b>111,938.63</b>	<b>8,899.33</b>	<b>204,512.97</b>	<b>6,877.31</b>

Fuente: Generados por SIVAD, datos tomados de la base de datos MINISIF-SOIN

Fuente: Informe de modificación presupuestaria II-2024, junio 2024, página 20

- b. Indicar que, el presente acuerdo no podrá ser impugnado, siendo un acto de mero trámite que no cuenta con efectos jurídicos propios, al versar el mismo sobre elementos de carácter informativo.

**ACUERDO FIRME**

**Palabras clave: Modificación – Presupuestaria – trimestral – R-815-2024**

MAG/zrc

cc: Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)  
MAE. Silvia Elena Watson Araya, vicerrectora, Vicerrectoría de Administración  
MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora, Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos  
MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector, Vicerrectoría de Docencia  
PhD. José Luis León Salazar, vicerrector, Vicerrectoría de Investigación y Extensión  
Dr. Oscar López Villegas, director, Campus Tecnológico Local San Carlos  
Máster Ronald Bonilla Rodríguez, director, Campus Tecnológico Local San José  
Ing. Luis Diego Noguera Mena, MGP., director, Centro Académico Limón  
MAP. Rogelio González Quirós, director, Centro Académico Alajuela  
MBA. Evelyn Hernández Solís, directora, Oficina de Planificación Institucional  
MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director, Departamento Financiero Contable